



FIRMADO POR

ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
21/07/2023 (según el firmante)



GRUPO MIXTO

MOCIÓN QUE PRESENTA ANA BELÉN CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, SOBRE: "FINALIZACIÓN DE PLAZO DE LA MORATORIA URBANÍSTICA RECOGIDA EN LA LEY 3/2020 DE 27 DE JULIO, DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MAR MENOR."



SELLO

Registrado el 21/07/2023 a las 13:38
Nº de entrada 97359 / 2023

La ley 3/2020 de 27 de Julio, de Recuperación y Protección del Mar Menor recoge en su preámbulo lo siguiente *"El grave desequilibrio que el estado ecológico del Mar Menor atraviesa en los últimos tiempos es causa de creciente preocupación para el Gobierno regional y para toda la ciudadanía de la Región de Murcia. Sus relevantes valores naturales, paisajísticos, culturales y turísticos están hoy comprometidos, y es necesario emprender -con carácter extraordinario y urgente- acciones normativas y no normativas encaminadas a su protección y recuperación"*.

Desde Sí Cartagena compartimos la preocupación que contempla el primer párrafo del preámbulo de dicha Ley, pero 3 años después de su entrada en vigor sigue sin aprobarse el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor que recoge el artículo 15 de la ley; y, por tanto, siguen sin definirse los objetivos específicos que debe recoger este plan que no son otros que los recoge la propia Ley, y que paso a enumerar:

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

1



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LYUZ A4CD FRFH Q27X

MOCIÓN SI CARTAGENA MORATORIA MAR MENOR_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
21/07/2023 (según el firmante)



GRUPO MIXTO

- a) Adaptación de los usos agrícolas a usos de carácter sostenible, forestal y turístico, y control de la densidad ganadera.
- b) Establecimiento de un corredor ecológico alrededor del Mar Menor con objeto de actuar de filtro natural ecosostenible, y de función retenedora de agua en caso de episodios de precipitación de carácter intenso, atendiendo al mantenimiento de la conectividad ecológica del Mar Menor y su entorno, identificando terrenos forestales o con presencia de hábitats naturales, así como aquellos espacios que deban recuperar esa funcionalidad incorporando la red de vías pecuarias. Además, se revisará la idoneidad actual de los suelos sin desarrollar y sus condiciones de inundabilidad.
- c) Actuaciones estratégicas y estructurantes, para cumplir el objetivo de protección del Mar Menor.
- d) Regular la densidad urbanística de los usos residenciales en el entorno del Mar Menor.
- e) Impedir la conurbación del anillo lagunar evitando la urbanización de los intersticios, los cuales se dedicarán a espacios de carácter ecológico o forestal.
- f) Mejorar la calidad urbana en las áreas construidas recualificando los espacios turísticos.
- g) Regulación de usos del suelo para su compatibilidad.
- h) Protección de suelos por sus valores específicos.
- i) Regulación de usos en suelos con protecciones especiales.
- j) Restricción cautelar de usos en suelos que presenten riesgos.
- k) Racionalizar la accesibilidad y movilidad. l) Favorecer la creación de equipamientos hoteleros y turísticos y oferta de servicios para rebajar la estacionalidad de la demanda.

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



SELLO

Registrado el 21/07/2023 a las 13:38
Nº de entrada 97359 / 2023





FIRMADO POR

ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
21/07/2023 (según el firmante)



GRUPO MIXTO

- m) Introducción de consideraciones de carácter paisajístico.
- n) Mitigación y adaptación al cambio climático.

Una mención especial requiere el artículo 16 de dicha Ley que regula un área de exclusión temporal, conocida coloquialmente como *moratoria urbanística* que paraliza la posibilidad de autorizar nuevos desarrollos urbanísticos mientras ese Plan de Ordenación no estuviese aprobado, pero con un límite temporal que no podía superar los 3 años, plazo que acaba el 3 de Agosto de 2023, ya que la ley entró en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM.

Dicho de otro modo, el Gobierno regional ha sido incapaz de aprobar el Plan de Ordenación Territorial de la Cuenca Vertiente del Mar Menor en los últimos 3 años; es decir, no ha cumplido con la ley que promulgó y no sabemos qué va a pasar a partir del 3 de Agosto.

Pues la Ley deja contempla que deja de tener vigencia en la fecha mencionada el área de exclusión temporal, lo que vendría a posibilitar la tramitación de nuevos desarrollos urbanísticos en el entorno del Mar Menor.

Esta forma de proceder está generando incertidumbre en agricultores, promotores, empresarios turísticos, colectivos ecologistas y vecinales.

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA



SELLO

Registrado el 21/07/2023 a las 13:38
Nº de entrada 97359 / 2023





FIRMADO POR

ANA BELEN CASTEJON HERNANDEZ
21/07/2023 (según el firmante)



GRUPO MIXTO

Podría, por tanto, darse el caso que, de no tomar medidas urgentes que aclaren esta situación incierta, se genere una situación muy desagradable de presión a los funcionarios municipales que tendrán que autorizar, en aquellos casos que así lo soliciten, nuevos desarrollos urbanísticos en la zona.

Por todo lo anteriormente expuesto, La concejala que suscribe presenta para su debate y aprobación la siguiente,

MOCIÓN:

- 1.- Que el Pleno Municipal inste a que se convoque de manera urgente la Diputación Permanente de la Asamblea Regional para que se establezca una alternativa a la regulación fijada en el artículo 16 de la ley en cuanto a áreas de exclusión temporal, para evitar que se produzcan efectos indeseables en forma de nuevos desarrollos urbanísticos cerca de espacios protegidos.
- 2.- Que el Pleno Municipal inste a los integrantes de la Diputación Permanente de la Asamblea Regional para que, aprovechando esta circunstancia, corrijan los evidentes errores de delimitación de esta norma, y se excluya del área de exclusión temporal a la localidad de Cabo de Palos.

Firmado por ANA
BELEN CASTEJON
HERNANDEZ - DNI
***2422** el día
21/07/2023 con un
certificado emitido
por ACCVCA-120

Cartagena, 21 de Julio de 2023

Fdo: Ana Belén Castejón Hernández

Portavoz del G. Municipal Mixto

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LYUZ A4CD FRFH Q27X

MOCIÓN SI CARTAGENA MORATORIA MAR MENOR_signed

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4